

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto de sustanciación

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Privación Patria Potestad Rad. 2001-01733-00

Apreciada la constancia secretarial que antecede, déjese a disposición de la parte interesada el presente asunto, por el término de quince (15) días, transcurrido este tiempo el proceso regresará al archivo.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **01**, hoy, **15 de enero de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

María Camila Martínez Rodríguez Secretaria

SBGS

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ee774c5b01b8c5a4e4ad2fb140ca0fb9d4f06cc2eb06a3f107be53897788b8**
Documento generado en 12/01/2021 05:13:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>